



## Región de Murcia

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE MODIFICA Y CORRIGEN ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE 20 DE DICIEMBRE DE 2017, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE PUBLICAN, CON CARÁCTER DEFINITIVO, LAS PUNTUACIONES ALCANZADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE REBAREMACIÓN DEL PROFESORADO DE RELIGIÓN EN CENTROS PÚBLICOS.**

Mediante Orden de 19 de julio de 2017, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, se convocó procedimiento de rebaremación del profesorado de religión en los centros públicos.

La Resolución de 28 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, publicó con carácter provisional las puntuaciones de los participantes en el procedimiento establecido en el apartado primero de la citada Orden de 19 de julio de 2017

La Resolución de 20 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, publicó con carácter definitivo las puntuaciones alcanzadas en el procedimiento de rebaremación del profesorado de religión en centros públicos.



Contra la antedicha resolución se han interpuesto, por varios aspirantes, recursos de alzada, que han sido resueltos de forma estimatoria modificando la puntuación asignada a dichos aspirantes.

Asimismo, se han presentado solicitudes de rectificación de error de la Resolución de 20 de diciembre de 2017, detectándose errores de transcripción y aritméticos, que deben ser corregidos.

En consecuencia, al objeto de que los aspirantes a puestos de profesorado de religión católica en centros públicos del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuenten con las debidas garantías en los procedimientos de adjudicación a llevar a cabo en el curso 2018-2019, vistas las órdenes resolutorias de los recursos de alzada interpuestos contra la Resolución de 20 de diciembre de 2017 y vistos los errores de transcripción y aritméticos detectados, esta Dirección General,

#### RESUELVE:

**PRIMERO.** Proceder a modificar las puntuaciones asignadas a los aspirantes que han interpuesto recurso de alzada contra la Resolución de 20 de diciembre de 2017, de conformidad con lo establecido en las Órdenes de la Excm. Sra. Consejera de Educación, Juventud y Deportes que estiman los recursos interpuestos.

**SEGUNDO.** Proceder a corregir los errores de transcripción y aritméticos detectados en la puntuación de los aspirantes que han presentado solicitudes de corrección de errores de la Resolución de 20 de diciembre de 2017.

**TERCERO.** Proceder a publicar las listas de puntuaciones de los participantes en el procedimiento establecido en el dispondgo primero de la citada Orden de 19 de julio de 2017, que se unen como anexos a la presente Resolución, ordenados por bloques y por el orden de la puntuación total que les ha correspondido, en aplicación del baremo previsto en la antedicha Orden, una vez modificadas o corregidas sus puntuaciones conforme se ha indicado en las apartados precedentes, estructuradas conforme se indica a continuación:

- Anexo IA: Profesorado de Religión de Educación Primaria, bloque I (personal indefinido) y anexo IB: Profesorado de Religión de Secundaria, bloque I (personal indefinido).



- Anexo IIA: Profesorado de Religión de Educación Primaria, bloque II (contratados temporales) y anexo IIB: Profesorado de Religión de Educación Secundaria, bloque II (contratados temporales).

Contra este acto, de mero trámite, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que contra la Resolución que ahora se modifica y rectifica, pueda interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución.

LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y  
RECURSOS HUMANOS,  
Juana Mulero Cánovas

(Documento firmado electrónicamente)

